REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

No GS-2024- 009297 **/RASES-GRURI - 17.2**

Villavicencio, 04 julio 2024

Señor Mayor
DIEGO FERNANDO OSPINA GUTIERREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7(E)
Villavicencio

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 84-7-200071-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

01/06/2024	**30/06/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-009087-REGI7 del 14/07/2023, la señora Mayor ANDREA PAOLA RODRIGUEZ SERRANO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7 nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora SI. LIZETH KATHERINE RINCON MAHECHA.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-007911-REGI7 del 11/06/2023, el señor teniente coronel YAIR YOVANNY CHAPARRO GUERRERO obrando en calidad de ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°7, nombró como supervisor por vacaciones, a la señora Patrullera JEIMMY JOHANNA MORALES VEGA.

- ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos.** *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

- ***Artículo 2.1.1.2.1.7.*** **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11**

 - Informe de supervisión del mes JULIO 2023, periodo comprendido entre el 14/07/2023 y el 31/07/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-009950-REGI7 del 01/08/2023.

 - Informe de supervisión del mes AGOSTO 2023, periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 31/08/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-009950-REGI7 del 01/08/2023.

 - Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE 2023, periodo comprendido entre el 01/09/2023 y el 30/09/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-013151-REGI7 del 02/10/2023.

 - Informe de supervisión del mes OCTUBRE 2023, periodo comprendido entre el 01/10/2023 y el 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-014558-REGI7 del 01/11/2023.

 - Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE 2023, periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-015984-REGI7 del 04/12/2023.

 - Informe de supervisión del mes DICIEMBRE 2023, periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2023-000144-REGI7 del 05/01/2024.

 - Informe de supervisión del mes ENERO 2024, periodo comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-001313-REGI7 del 05/02/2024.

 - Informe de supervisión del mes FEBRERO 2024, periodo comprendido entre el 01/02/2024 y el 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-002703-REGI7 del 04/03/2024.

 - Informe de supervisión del mes MARZO 2024, periodo comprendido entre el 01/03/2024 y el 31/03/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-004264-REGI7 del 04/04/2024.

 - Informe de supervisión del mes ABRIL 2024, periodo comprendido entre el 01/04/2024 y el 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-005814-REGI7 del 02/05/2024.

 - Informe de supervisión del mes MAYO 2024, periodo comprendido entre el 01/05/2024 y el 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-007411-REGI7 del 01/06/2024.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	84-7-200071-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTÉGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SSPN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL DE 2001 -PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7.
Contratista	**ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S**
Representante legal	MABEL ROCIÓ RODRÍGUEZ RUEDA
Valor inicial del contrato	Por un valor ***DOS MIL TRECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($2.302.000.000,00) M/CTE,*** distribuidos así; **VIGENCIA 2023:** MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($1.502.000.000,00) M/CTE **VIGENCIA 2024:** OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00) M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	(N/A)
Valor total del contrato u orden de compra	***DOS MIL TRECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($2.302.000.000,00) M/CTE.*** distribuidos así; **VIGENCIA 2023:** MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($1.502.000.000,00) M/CTE **VIGENCIA 2024:** OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00) M/CTE
Plazo de ejecución inicial	08 meses y 18 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	14 julio de 2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 marzo de 2024.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Acta 001 adición de $1.100.000.000,00 y prorroga hasta el día 31/07/2024.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/07/2024.
Adiciones	Acta 001 adición de $1.100.000.000,00 y prorroga hasta el día 31/07/2024.
Modificatorios	(no aplica)
Prorrogas	Acta 001 adición de $1.100.000.000,00 y prorroga hasta el día 31/07/2024.
Otros	(no aplica)

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1.1.1. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de julio con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad.

POLICIA NACIONAL - JHIMMY MORALES

1.1.2. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de agosto con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad.

1.1.3. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de septiembre con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad.

1.1.4. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de octubre con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad.

1.1.5. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de noviembre con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad, de igual manera se dio respuesta a dos solicitudes de usuario, con comunicados oficiales N° GS-2023-107851 Y GS -2023-107852 UPRES- ASJUR, peticiones con la entidad.

1.1.6. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de diciembre con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad.

1.1.7. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de enero con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad

1.1.8. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de febrero con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad.

1.1.9. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de marzo con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad.

1.1.10. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de abril con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad.

1.1.11. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de mayo con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad.

1.1.12. Mediante vía telefónica se toma contacto permanentemente durante el mes de junio con la subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, con el fin de realizar el agendamiento de solicitudes pendientes de pacientes y el agendamiento de consulta, exámenes y procedimientos, los cuales fueron resueltos y gestionados por parte de la entidad

1.1.13. Se envió a los correos electrónicos para adición y prorroga yulyuribe@angiografiadecolombia.com y me comunique vía telefónica subgerente administrativo y financiero YULY YISEL URIBE VASQUEZ, para la firma de las actas con el fin de dar continuidad al contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de aseguramiento en salud No.7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	
Designara de forma permanente un coordinador, que en concordancia con el supervisor del contrato del CONTRATANTE, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado. El contratista deberá informar al supervisor del contrato y al Jefe de Sanidad mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.	SI	
Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de Sanidad informara a la oficina de contrato con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación.	SI	
Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.	SI	

POLICIA NACIONAL - JEIMMY MORALES

De manera física o por medio del correo electrónico del supervisor del contrato se Debe reportar al supervisor los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	SI	
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes escritas que el ordenador del gasto o el supervisor.	SI	
Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	SI	
Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.	SI	
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.	SI	
Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	SI	
Tener presente la prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor para evitar que se llegue a presentar un evento adverso en la prestación de los servicios	SI	
El costo de las atenciones por eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	
Informar Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	
El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.	SI	
El contratista debe verificar derechos al afiliado y beneficiario (cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) en la oficina de referencia y Contrarreferencia PONAL. Si el usuario se encuentra activo en otra EPS	SI	

no será autorizado por la policía, hasta tanto legalice en Talento Humano del DEMET su estado de afiliación o desafiliación en otra EPS. **a)** Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). **b)** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).		
En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por el auditor médico. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.	SI	
Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.	SI	
Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contrareferencia de la orden generada por el profesional tratante.	SI	
Realizar la Contrareferencia de los servicios prestados para ser presentado a su médico tratante y dar continuidad al tratamiento, las cuales deben ser diligenciadas en letra legible.	SI	
La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: **a)** Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. **b)** Requisitos establecidos por la DIAN. **c)** Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 4331 MINPROTECCIÓN de 2012 y demás normas que las aclaren o modifiquen. **d)** La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. **e)** Presentar original de la autorización del servicio. **f)** Información de prestaciones de servicios de salud – RIPA. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es.	SI	

POLICIA NACIONAL - JENNY MORALES

(Ej:Otorrinolaringología, Cirugía General, Demartología, Oftalmología). **g)** Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. **h)** La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.		
Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.	SI	
Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Central de Cuentas Sanidad Meta y a la oficina de referencia y Contrarreferencia, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos con su respectivo soporte impreso y en programa compatible con Microsoft Excel.		
Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.	SI	
Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.	SI	
Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.	SI	
Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.	SI	
El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumirá la responsabilidad para garantizarlo.	SI	
El contratista deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios de la Policía.	SI	
El contratista deberá Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen, en los formatos de la Dirección de Sanidad ya que estos serán validados al momento de presentar la cuenta de cobro de los servicios prestados.	SI	
Se obliga a sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas	SI	
El contratista deberá conocer y aplicar el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014. El cual será entregado por el contratante una vez firmado el contrato y el acta de compromiso sobre aplicar el modelo de atención.	SI	
No se permite la subcontratación de servicios médicos o de salud, lo cual permitirá la terminación unilateral por cuenta del contratante.	SI	
El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes	SI	

POLICÍA NACIONAL - UNIFORMADOS

de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD y SISTEDA).		
El contratista se compromete a dar cumplimiento a la normatividad respecto a regulación de precios que el gobierno nacional expida, lo cual puede implicar renegociación de los precios de los medicamentos contratados, dentro de los cuales se incluyen aquellos establecidos en el Decreto 1313 de 2010, Resolución 1499 de 2010, Articulo 88 de la ley 1438 de 2011, la Resolución 005 del 11 de enero de 2011, la Resolución 0718 del 11 de marzo de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen. Así como las que se produzcan por el Gobierno Nacional durante la ejecución del contrato para determinar los precios de los medicamentos.	SI	
El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	
INFORMACION QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50, 75 y 90 % ejecutado. 3.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.	SI	
OTROS ASPECTOS (INSTRUCTIVO 013 de 2013- DISAN ACESA) INFORMACION, Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, De igual forma reportara Jos eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes, Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	
El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	SI	

POLICIA NACIONAL - JEIMMY MORALES

ntratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuari ficiarios de la Policía Nacional, presentando los siguientes documentos: Carné y/o constancia vigente. Documento de identidad original a la Vista Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en s Formato de Referencia y contra referencia diligenciado.		
Informar por escrito al supervisor del contrato designado cuando se lleve en un 50%, 70% y 90% de su ejecución y en ningún caso el contratista.		
El proponente se compromete a prestar los servicios de acuerdo con el plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS y el acuerdo 042 de 2005 del consejo superior de la salud de las fuerzas militares y policía nacional (Por el cual se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP, y se dictan otras disposiciones), en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.		
El contratista está en la obligación de dar cumplimiento establecido en el Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo por la Ley Artículos: 2.2.4.6.4 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), parágrafo 2, Articulo 2.2.4.6.28 Contratación. Numeral 6 y la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.		
PROHIBICIONES PARA EL CONTRATISTA 1. El personal de salud deberá abstenerse de realizar traslados o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requiera la asistencia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósticos o procedimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en salud No 7. 2. El personal de salud deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cuidado del paciente (manual de funciones de enfermería). 3. El proponente debe certificar por escrito que se compromete a que el servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA
NO APLICA

3. **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:** A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 11 meses y 18 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, faltando 1 meses calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:
El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de

manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 019 - DISAN-PLANE de 29 de mayo de 2020 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

 Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- De acuerdo a la ley 594 del 2.000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo**, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.**

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

 - Certificación bancaria.
 - Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

POLICIA NACIONAL - JENNY MORALES

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

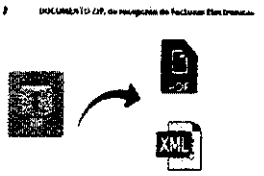
RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura **NOTA O OBSERVACIONES** la entidad debe digitar los siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad **PCI** a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo (16-01-02-042; Contrato20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22; pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

POLICÍA NACIONAL - JIMMY MORALES

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envien la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N°7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades de propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.

Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. **Relación general de usuarios transportados, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:**

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA	N°. DE FACTURA	DOCUMENTO	NOMBRE DEL	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A	CONCILIADO		OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO			

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios,

POLICIA NACIONAL - JIMMY MORALES

desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

d. Anexar el Original de la autorización del suministro.
e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.
f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y a los soportes de la facturación.
j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
l. factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S
BANCO: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 357169135

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general del pago de lo entregado

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato	$ 3.402.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 2.643.082.327,00	78%
Valor total facturado	$ 2.643.082.327,00	70%
Valor facturado pendiente de pago	$270.087.954,00	8%
Valor pagado	$2.369.251.962,00	70%
Valor pendiente de entrega	$758.916.135,00	22%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar [illegible] del periodo que está informando)

No. de acta recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deduciones	No. orden de pago
Del 18 fecha 26/04/2024	638.220,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	638.220,00	V 1159469	638.220,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1159481	56.160,00	0,00	158779524
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	204.666,00	V 1159491	204.666,00	0,00	158779524
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	204.666,00	V 1159492	204.666,00	0,00	158779524
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	204.666,00	V 1159527	204.666,00	0,00	158779524
	2.330.606,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	2.330.606,00	V 1159536	2.330.606,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1159573	56.160,00	0,00	158779524

POLICIA NACIONAL - UNIDAD NORMATIVA

3.447.746,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	3.447.746,00	V 1159575	3.447.746,00	0,00	158779524
56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1159576	56.160,00	0,00	158779524
204.666,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	204.666,00	V 1159588	204.666,00	0,00	158779524
204.666,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	204.666,00	V 1159589	204.666,00	0,00	158779524
273.050,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	273.050,00	V 1159591	273.050,00	0,00	158779524
5.269.755,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	5.269.755,00	V 1159592	5.269.755,00	0,00	158779524
273.050,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	273.050,00	V 1159600	273.050,00	0,00	158779524
56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1159617	56.160,00	0,00	158779524
56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1159635	56.160,00	0,00	158779524
56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1159646	56.160,00	0,00	158779524
273.050,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	273.050,00	V 1159657	273.050,00	0,00	158779524
20.642,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	20.642,00	V 1159658	20.642,00	0,00	158779524
56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1159686	56.160,00	0,00	158779524
510.964,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	510.964,00	V 1159702	510.964,00	0,00	158779524
510.964,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	510.964,00	V 1159705	510.964,00	0,00	158779524
204.666,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	204.666,00	V 1159709	204.666,00	0,00	158779524
56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1159716	56.160,00	0,00	158779524
510.964,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	510.964,00	V 1159717	510.964,00	0,00	158779524
510.964,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	510.964,00	V 1159723	510.964,00	0,00	158779524
204.666,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	204.666,00	V 1159724	204.666,00	0,00	158779524
56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1159740	56.160,00	0,00	158779524
56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1159776	56.160,00	0,00	158779524
56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1159777	56.160,00	0,00	158779524
273.050,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	273.050,00	V 1159786	273.050,00	0,00	158779524
56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1159821	56.160,00	0,00	158779524
56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1159829	56.160,00	0,00	158779524
273.050,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	273.050,00	V 1159831	273.050,00	0,00	158779524
273.050,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	273.050,00	V 1159884	273.050,00	0,00	158779524
56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1159899	56.160,00	0,00	158779524
56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1159902	56.160,00	0,00	158779524
123.552,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	123.552,00	V 1159931	123.552,00	0,00	158779524
56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1159938	56.160,00	0,00	158779524

POLICIA NACIONAL - JEIMMY MORALES

	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1159940	56.160,00	0,00	158779524
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	273.050,00	V 1159962	273.050,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1159984	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1159992	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1160014	56.160,00	0,00	158779524
	48.668.958,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	48.668.958,00	V 1160045	48.668.958,00	0,00	158779524
	3.398.905,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	3.398.905,00	V 1160087	3.398.905,00	0,00	158779524
	15.459.115,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	15.459.115,00	V 1160106	15.459.115,00	0,00	158779524
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	204.666,00	V 1160121	204.666,00	0,00	158779524
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	204.666,00	V 1160124	204.666,00	0,00	158779524
	3.470.851,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	3.470.851,00	V 1160125	3.470.851,00	0,00	158779524
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	273.050,00	V 1160126	273.050,00	0,00	158779524
	2.713.574,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	2.713.574,00	V 1160129	2.713.574,00	0,00	158779524
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	204.666,00	V 1160155	204.666,00	0,00	158779524
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	204.666,00	V 1160165	204.666,00	0,00	158779524
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	204.666,00	V 1160168	204.666,00	0,00	158779524
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	204.666,00	V 1160171	204.666,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1160172	56.160,00	0,00	158779524
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	204.666,00	V 1160178	204.666,00	0,00	158779524
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	273.050,00	V 1160189	273.050,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1160197	56.160,00	0,00	158779524
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	204.666,00	V 1160200	204.666,00	0,00	158779524
	123.552,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	123.552,00	V 1160231	123.552,00	0,00	158779524
	123.552,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	123.552,00	V 1160233	123.552,00	0,00	158779524
	123.552,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	123.552,00	V 1160242	123.552,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1160262	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1160283	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1160287	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1160314	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1160319	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1160322	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1160365	56.160,00	0,00	158779524

POLICIA NACIONAL

	204.666,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	204.666,00	V 1160662	204.666,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1160668	56.160,00	0,00	158779524
	287.199,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	287.199,00	V 1160673	287.199,00	0,00	158779524
	41.081.699,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	41.081.699,00	V 1160675	40.455.960,00	625.739,00	158779524
	351.021,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	351.021,00	V 1160687	351.021,00	0,00	158779524
	49.407.594,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	49.407.594,00	V 1160721	49.259.789,00	147.805,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1160768	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1160773	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1160782	56.160,00	0,00	158779524
	510.964,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	510.964,00	V 1160786	510.964,00	0,00	158779524
	510.964,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	510.964,00	V 1160792	510.964,00	0,00	158779524
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	204.666,00	V 1160818	204.666,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1160835	56.160,00	0,00	158779524
	14.056.421,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	14.056.421,00	V 1160858	14.056.421,00	0,00	158779524
	3.349.357,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	3.349.357,00	V 1160867	3.349.357,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1160876	56.160,00	0,00	158779524
	2.463.760,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	2.463.760,00	V 1160892	2.463.760,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1160906	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1160907	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1160910	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1160912	56.160,00	0,00	158779524
	134.888,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	134.888,00	V 1160914	134.888,00	0,00	158779524
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	273.050,00	V 1160917	273.050,00	0,00	158779524
	510.964,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	510.964,00	V 1160957	510.964,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1160987	56.160,00	0,00	158779524
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	273.050,00	V 1160990	273.050,00	0,00	158779524
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	273.050,00	V 1160992	273.050,00	0,00	158779524
	123.552,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	123.552,00	V 1160994	123.552,00	0,00	158779524
	6.943.272,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	6.943.272,00	V 1161018	6.943.272,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161039	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161069	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161078	56.160,00	0,00	158779524

POLICIA NACIONAL - JIMMY MORALES

	273.050,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	273.050,00	V 1161085	273.050,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161088	56.160,00	0,00	158779524
	2.339.967,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	2.339.967,00	V 1161093	2.339.967,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161152	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161154	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161170	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161175	56.160,00	0,00	158779524
	477.716,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	477.716,00	V 1161204	477.716,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161213	56.160,00	0,00	158779524
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	273.050,00	V 1161227	273.050,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161246	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161254	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161261	56.160,00	0,00	158779524
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	273.050,00	V 1161274	273.050,00	0,00	158779524
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	273.050,00	V 1161275	273.050,00	0,00	158779524
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	204.666,00	V 1161286	204.666,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161296	56.160,00	0,00	158779524
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	273.050,00	V 1161298	273.050,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161302	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161305	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161309	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161312	56.160,00	0,00	158779524
	510.964,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	510.964,00	V 1161315	510.964,00	0,00	158779524
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	273.050,00	V 1161322	273.050,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161328	56.160,00	0,00	158779524
	140.746,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	140.746,00	V 1161347	140.746,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161349	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161369	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161377	56.160,00	0,00	158779524
	510.964,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	510.964,00	V 1161397	510.964,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161430	56.160,00	0,00	158779524
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	204.666,00	V 1161432	204.666,00	0,00	158779524

POLICÍA NACIONAL - JEANNY MORALES

	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161437	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161470	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161477	56.160,00	0,00	158779524
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	204.666,00	V 1161487	204.666,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161490	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161514	56.160,00	0,00	158779524
	20.531.584,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	20.531.584,00	V 1161535	20.531.584,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161574	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161578	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161580	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161582	56.160,00	0,00	158779524
	22.498,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	22.498,00	V 1161596	22.498,00	0,00	158779524
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	273.050,00	V 1161599	273.050,00	0,00	158779524
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	273.050,00	V 1161608	273.050,00	0,00	158779524
	290.772,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	290.772,00	V 1161611	290.772,00	0,00	158779524
	140.746,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	140.746,00	V 1161627	140.746,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161642	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161643	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161645	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161652	56.160,00	0,00	158779524
	344.372,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	344.372,00	V 1161670	344.372,00	0,00	158779524
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	204.666,00	V 1161680	204.666,00	0,00	158779524
	22.498,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	22.498,00	V 1161683	22.498,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161687	56.160,00	0,00	158779524
	204.666,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	204.666,00	V 1161745	204.666,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161749	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161750	56.160,00	0,00	158779524
	56.160,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	56.160,00	V 1161753	56.160,00	0,00	158779524
	273.050,00	Del 01/01/2024 al 29/03/2024	273.050,00	V 1161756	273.050,00	0,00	158779524
TOTAL	**252.099.884,00**		**252.099.884,00**		**251.326.340,00**	773.544,00	

No. de acta recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deduciones	No. orden de pago

POLICIA NACIONAL - JEIMMY MORALES

	204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1161782		0,00	
	510.964,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	510.964,00	V 1161802		0,00	
	204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1161803		0,00	
	204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1161808		0,00	
	56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1161810		0,00	
	204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1161821		0,00	
	123.552,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	123.552,00	V 1161826		0,00	
	56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1161828		0,00	
	273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1161831		0,00	
	204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1161842		0,00	
	204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1161847		0,00	
	134.888,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	134.888,00	V 1161910		0,00	
	273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1161915		0,00	
	56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1161916		0,00	
Del 19 fecha 24/05/2024	56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1161917	205298524	0,00	205298524
	477.716,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	477.716,00	V 1161967	205312924	0,00	205312924
	56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1161979		0,00	
	204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1161985		0,00	
	56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1161986		0,00	
	56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162019		0,00	
	56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162052		0,00	
	149.733,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	149.733,00	V 1162053		0,00	
	56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162060		0,00	
	56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162061		0,00	
	56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162084		0,00	
	204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1162113		0,00	
	204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1162116		0,00	
	204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1162120		0,00	
	56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162124		0,00	
	56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162132		0,00	
	273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1162133		0,00	

POLICIA NACIONAL DE UNIFORMADOS

56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162136	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162143	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1162144	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162157	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1162204	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162247	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1162287	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1162295	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162321	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162322	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162327	0,00
715.630,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	715.630,00	V 1162333	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1162354	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162366	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162370	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162387	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1162438	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1162457	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162459	0,00
123.552,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	123.552,00	V 1162461	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162476	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1162481	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1162483	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162507	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162523	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1162524	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1162533	0,00
5.135.459,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	5.135.459,00	V 1162537	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162566	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1162569	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1162587	0,00
155.884,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	155.884,00	V 1162590	0,00

POLICIA NACIONAL - JEIMMY MORALES

56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162593	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162621	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162626	0,00
22.498,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	22.498,00	V 1162641	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162650	0,00
255.288,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	255.288,00	V 1162656	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1162672	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1162673	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162685	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162689	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1162694	0,00
510.964,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	510.964,00	V 1162699	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1162701	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1162703	0,00
155.884,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	155.884,00	V 1162704	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162727	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1162740	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162741	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1162742	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1162810	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162817	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162818	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1162821	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162822	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162827	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162828	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162829	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162832	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1162854	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1162881	0,00
510.964,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	510.964,00	V 1162904	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1162907	0,00

POLICIA NACIONAL - GENTE DE BIEN

273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1162909	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162910	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162918	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1162929	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1162943	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162946	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1162953	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1162958	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163013	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163016	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1163020	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1163024	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163027	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1163037	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1163047	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1163057	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163070	0,00
123.552,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	123.552,00	V 1163074	0,00
510.964,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	510.964,00	V 1163082	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163108	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163110	0,00
3.137.256,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	3.137.256,00	V 1163122	0,00
2.498.838,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	2.498.838,00	V 1163127	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1163163	0,00
510.964,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	510.964,00	V 1163193	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163194	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1163196	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1163206	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1163219	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1163221	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163222	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163223	0,00

POLICIA NACIONAL - JIMMY MORALES

56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163226	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1163229	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163230	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163291	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1163303	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1163306	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1163310	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1163319	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1163324	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1163342	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163348	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163354	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163365	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163388	0,00
2.463.760,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	2.463.760,00	V 1163410	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163415	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163419	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163421	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163422	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1163423	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163425	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163479	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1163483	0,00
477.716,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	477.716,00	V 1163486	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163490	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1163494	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163528	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163541	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1163555	0,00
14.833.749,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	14.833.749,00	V 1163557	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1163572	0,00
14.758.722,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	14.758.722,00	V 1163576	0,00

POLICÍA NACIONAL - JEANNY MORALES

273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1163594		0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1163595		0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1163600		0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163602		0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163603		0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163606		0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163608		0,00
6.500.000,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	6.500.000,00	V 1163650		0,00
6.500.000,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	6.500.000,00	V 1163651		0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163669		0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163674		0,00
510.964,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	510.964,00	V 1163676		0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1163681		0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163715		0,00
12.931.445,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	12.931.445,00	V 1163723		0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1163727		0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1163730		0,00
2.716.066,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	2.716.066,00	V 1163740		0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1163754		0,00
139.706,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	139.706,00	V 1163757		0,00
134.888,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	134.888,00	V 1163767		0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1163809		0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1163812		0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163821		0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163838		0,00
44.777.999,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	44.777.999,00	V 1163851		0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163868		0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163894		0,00
123.552,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	123.552,00	V 1163895		0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163906		0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163907		0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1163920		0,00

POLICIA NACIONAL - JHIMMY MORALES

204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1163927	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1163934	0,00
52.841.429,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	52.841.429,00	V 1163949	0,00
6.500.000,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	6.500.000,00	V 1163955	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163967	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163973	0,00
123.552,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	123.552,00	V 1163988	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1163989	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1164023	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1164030	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1164037	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1164058	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1164060	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1164061	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1164065	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1164067	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1164082	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1164088	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1164089	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1164091	0,00
347.094,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	347.094,00	V 1164106	0,00
123.552,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	123.552,00	V 1164108	0,00
4.058.951,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	4.058.951,00	V 1164113	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1164143	0,00
510.964,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	510.964,00	V 1164144	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1164148	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1164176	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1164177	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1164180	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1164188	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1164191	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1164192	0,00

POLICIA NACIONAL - JIMMY MORALES

56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1164203	0,00
6.500.000,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	6.500.000,00	V 1164228	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1164233	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1164234	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1164240	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1164241	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1164242	0,00
241.208,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	241.208,00	V 1164244	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1164252	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1164253	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1164263	0,00
15.478.233,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	15.478.233,00	V 1164280	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1164294	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1164305	0,00
134.888,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	134.888,00	V 1164332	0,00
510.964,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	510.964,00	V 1164333	0,00
510.964,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	510.964,00	V 1164336	0,00
510.576,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	510.576,00	V 1164360	0,00
347.094,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	347.094,00	V 1164387	0,00
510.964,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	510.964,00	V 1164411	0,00
510.964,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	510.964,00	V 1164414	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1164419	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1164421	0,00
204.666,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	204.666,00	V 1164426	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1164432	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1164456	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1164457	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1164460	0,00
16.814.233,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	16.814.233,00	V 1164467	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1164481	0,00
56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1164497	0,00
273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1164499	0,00

POLICIA NACIONAL - JIMMY MORALES

	273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1164508		0,00	
	134.888,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	134.888,00	V 1164512		0,00	
	56.160,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	56.160,00	V 1164532		0,00	
	273.050,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	273.050,00	V 1164533		0,00	
	373.529,00	Del 27/03/2024 al 31/04/2024	373.529,00	V 1164567		0,00	
TOTAL	**259.326.324,00**		**259.326.324,00**		205298524 205312924	-	205298524 205312924

No. de acta recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deduciones	No. orden de pago
Del 02 fecha 22/05/2024	273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1164598	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1164662	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1164667	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1164670	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1164671	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1164676	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1164677	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1164678	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1164682	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1164684	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1164685	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	139.706,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	139.706,00	V-1164726	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1164727	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1164735	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1164747	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	123.552,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	123.552,00	V-1164753	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1164761	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1164764	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1164800	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1164801	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	3.187.369,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	3.187.369,00	V-1164817	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1164819	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO

POLICIA NACIONAL SEGURIDAD MODERNA

	510.964,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	510.964,00	V-1164822	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	179.712,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	179.712,00	V-1164824	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	123.552,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	123.552,00	V-1164828	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1164843	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1164850	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1164862	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1164864	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	510.964,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	510.964,00	V-1164888	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	155.884,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	155.884,00	V-1164896	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	2.684.477,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	2.684.477,00	V-1164913	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1164958	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1164968	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1164995	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1164999	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1165003	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	149.733,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	149.733,00	V-1165007	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165010	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165030	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165036	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	347.094,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	347.094,00	V-1165037	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1165040	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165044	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165045	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165046	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165074	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1165092	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	20.642,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	20.642,00	V-1165097	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1165103	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1165115	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	1.068.522,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	1.068.522,00	V-1165139	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO

POLICIA NACIONAL - JEIMMY MORALES

204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1165141	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1165144	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1165152	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
25.675.755,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	25.675.755,00	V-1165168	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1165170	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165172	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1165179	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165180	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165188	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165192	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1165225	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
510.964,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	510.964,00	V-1165226	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1165234	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1165253	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1165261	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
44.852.985,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	44.852.985,00	V-1165279	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1165290	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
347.094,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	347.094,00	V-1165296	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1165314	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
510.964,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	510.964,00	V-1165318	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
510.964,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	510.964,00	V-1165320	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
3.161.314,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	3.161.314,00	V-1165324	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
510.964,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	510.964,00	V-1165337	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165339	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165340	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1165342	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1165358	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1165361	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
2.982.831,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	2.982.831,00	V-1165375	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1165399	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO

POLICIA NACIONAL - JUDICIAL MORALES

	123.552,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	123.552,00	V-1165420	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1165424	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1165428	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	134.888,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	134.888,00	V-1165434	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1165441	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165443	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1165444	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165492	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1165513	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165526	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1165546	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1165551	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1165576	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1165579	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165588	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165594	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1165598	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1165601	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165602	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165611	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1165617	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165631	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165633	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165637	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165638	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1165662	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165698	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1165726	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1165728	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165762	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO

POLICIA NACIONAL - JIMMY MORALES

	14.236.714,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	14.236.714,00	V-1165775	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165784	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165791	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165800	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165802	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	510.964,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	510.964,00	V-1165816	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	510.964,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	510.964,00	V-1165823	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1165831	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	3.309.015,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	3.309.015,00	V-1165842	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	149.733,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	149.733,00	V-1165855	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165857	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1165882	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165904	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	510.964,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	510.964,00	V-1165905	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	134.888,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	134.888,00	V-1165906	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	273.050,00	V-1165912	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1165921	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1165928	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	510.964,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	510.964,00	V-1165934	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	510.964,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	510.964,00	V-1165935	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	204.666,00	V-1165952	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165958	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 02/05/2024 al 22/05/2024	56.160,00	V-1165961	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
TOTAL	**124.937.408,00**		**124.937.408,00**			-	

No. de acta recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deduciones	No. orden de pago
Del 07 fecha 31/05/2024	510.964,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	510.964,00	V 1164871	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	204.666,00	V 1165142	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1165351	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO

POLICÍA NACIONAL - MIGRACIÓN

	451.294,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	451.294,00	V 1165781	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	204.666,00	V 1166001	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	204.666,00	V 1166003	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166038	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166039	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	273.050,00	V 1166041	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	273.050,00	V 1166043	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166045	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	123.552,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	123.552,00	V 1166046	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	273.050,00	V 1166065	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166075	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166084	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	273.050,00	V 1166099	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166104	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166127	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	510.964,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	510.964,00	V 1166137	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166141	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	539.140,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	539.140,00	V 1166146	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	204.666,00	V 1166148	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	11.327.093,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	11.327.093,00	V 1166170	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	273.050,00	V 1166183	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	204.666,00	V 1166184	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166201	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	20.642,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	20.642,00	V 1166238	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166245	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	204.666,00	V 1166257	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	477.716,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	477.716,00	V 1166258	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	273.050,00	V 1166275	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	2.339.526,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	2.339.526,00	V 1166316	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	204.666,00	V 1166330	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO

POLICÍA NACIONAL - JIMMY MORALES

	204.666,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	204.666,00	V 1166331	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	15.838.364,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	15.838.364,00	V 1166335	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	273.050,00	V 1166340	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	273.050,00	V 1166362	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	273.050,00	V 1166364	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	20.642,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	20.642,00	V 1166377	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166379	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	6.500.000,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	6.500.000,00	V 1166394	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	6.500.000,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	6.500.000,00	V 1166405	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	22.498,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	22.498,00	V 1166412	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166423	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166431	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166436	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	204.666,00	V 1166481	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	204.666,00	V 1166482	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	204.666,00	V 1166483	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	204.666,00	V 1166484	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	273.050,00	V 1166492	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	204.666,00	V 1166505	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166511	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	204.666,00	V 1166519	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	273.050,00	V 1166526	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	510.964,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	510.964,00	V 1166539	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	126.836,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	126.836,00	V 1166540	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	149.733,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	149.733,00	V 1166542	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166547	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166551	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	204.666,00	V 1166573	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	273.050,00	V 1166585	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166591	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO

POLICÍA NACIONAL - JEFATURA DE FINANZAS

	22.498,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	22.498,00	V 1166595	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	273.050,00	V 1166597	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166606	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	273.050,00	V 1166607	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	123.552,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	123.552,00	V 1166653	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	5.645.829,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	5.645.829,00	V 1166663	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	44.401.595,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	44.401.595,00	V 1166679	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166711	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	273.050,00	V 1166735	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	204.666,00	V 1166737	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166757	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	20.642,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	20.642,00	V 1166759	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	957.330,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	957.330,00	V 1166763	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	6.500.000,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	6.500.000,00	V 1166777	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	5.355.067,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	5.355.067,00	V 1166781	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166826	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166836	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166867	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166870	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166873	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	204.666,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	204.666,00	V 1166906	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166916	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166919	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	273.050,00	V 1166929	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166944	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	273.050,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	273.050,00	V 1166969	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166977	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166980	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166984	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	56.160,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	56.160,00	V 1166991	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO

POLICIA NACIONAL - JEIMMY MORALES

	3.609.930,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	3.609.930,00	V 1167024	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
	22.513.563,00	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	22.513.563,00	V 1167032	PENDIENTE PAGO	0	PENDIENTE PAGO
TOTAL	**145.150.546,00**		**145.150.546,00**			-	

4.2 Entrada de Bienes *no aplica*

RECOMENDACIONES

Durante el mes de mayo la entidad cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta que presto los servicios 24 horas en la modalidad de hospitalización y requerimientos ambulatorios de los cups contratados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en salud N°7.

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Patrullera JEIMMY JOHANNA MORALES VEGA
Auxiliar de Referencia
Supervisor Contrato No. 84-7-200071-23

POLICIA NACIONAL JEIMMY MORALES

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 26 junio 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa: Contrato de suministro: Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	N° 084-7-200071-23
Constancia de recibido No.	20 (VEINTE)
Contratista:	ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S
NIT del contratista:	900148265-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTÉGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SSPN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL DE 2001 -PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Por un valor ***DOS MIL TRECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($2.302.000.000,00) M/CTE,*** distribuidos así; **VIGENCIA 2023:** MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($1.502.000.000,00) M/CTE. **VIGENCIA 2024:** OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00) M/CTE.
Plazo de ejecución:	08 meses y 18 días, Fecha Inicio:14/07/2023 fecha termino: 31/03/2024.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31 marzo de 2024 Adición 001 prorroga hasta el 31/julio/2024.
Lugar de ejecución y/o entrega	RASES N°7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO APLICA.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	PT. JEIMMY JOHANNAMORALES VEGA SUPERVISORA DEL CONTRATO

Pedro S
Camilo
26/06/24

POLICIA NACIONAL - JEIMMY MORALES

Fecha de entrega certificada:	Del: 02 mayo 2024 Al: 22 mayo 2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a descontar	Valor a pagar
RASES N°7	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTÉGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SSPN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL DE 2001 -PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7.	$ 124.937.408,00	$ 124.937.408,00	$0,00	$ 124.937.408,00

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
V-1164598	2-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1164662	3-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1164667	3-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1164670	3-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1164671	3-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1164676	3-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1164677	3-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1164678	3-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1164682	3-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1164684	3-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1164685	3-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1164726	6-may.-24	139.706,00	0,00	139.706,00
V-1164727	6-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1164735	6-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1164747	6-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1164753	6-may.-24	123.552,00	0,00	123.552,00
V-1164761	6-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1164764	6-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1164800	7-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1164801	7-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1164817	7-may.-24	3.187.369,00	0,00	3.187.369,00
V-1164819	7-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1164822	7-may.-24	510.964,00	0,00	510.964,00
V-1164824	7-may.-24	179.712,00	0,00	179.712,00
V-1164828	7-may.-24	123.552,00	0,00	123.552,00
V-1164843	7-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1164850	7-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1164862	7-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1164864	7-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1164888	8-may.-24	510.964,00	0,00	510.964,00
V-1164896	8-may.-24	155.884,00	0,00	155.884,00
V-1164913	8-may.-24	2.684.477,00	0,00	2.684.477,00
V-1164958	8-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1164968	8-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1164995	8-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1164999	8-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1165003	8-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1165007	8-may.-24	149.733,00	0,00	149.733,00
V-1165010	8-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165030	9-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165036	9-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00

V-1165037	9-may.-24	347.094,00	0,00	347.094,00
V-1165040	9-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1165044	9-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165045	9-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165046	9-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165074	9-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165092	9-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1165097	9-may.-24	20.642,00	0,00	20.642,00
V-1165103	9-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1165115	9-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1165139	10-may.-24	1.068.522,00	0,00	1.068.522,00
V-1165141	10-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1165144	10-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1165152	10-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1165168	10-may.-24	25.675.755,00	0,00	25.675.755,00
V-1165170	10-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1165172	10-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165179	10-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1165180	10-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165188	10-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165192	10-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165225	10-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1165226	10-may.-24	510.964,00	0,00	510.964,00
V-1165234	10-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1165253	10-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1165261	10-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1165279	12-may.-24	44.852.985,00	0,00	44.852.985,00
V-1165290	14-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1165296	14-may.-24	347.094,00	0,00	347.094,00
V-1165314	14-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1165318	14-may.-24	510.964,00	0,00	510.964,00
V-1165320	14-may.-24	510.964,00	0,00	510.964,00
V-1165324	14-may.-24	3.161.314,00	0,00	3.161.314,00
V-1165337	14-may.-24	510.964,00	0,00	510.964,00
V-1165339	14-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165340	14-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165342	14-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1165358	14-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1165361	14-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1165375	15-may.-24	2.982.831,00	0,00	2.982.831,00
V-1165399	15-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1165420	15-may.-24	123.552,00	0,00	123.552,00
V-1165424	15-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1165428	15-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1165434	15-may.-24	134.888,00	0,00	134.888,00
V-1165441	15-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1165443	16-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165444	16-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1165492	17-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165513	17-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1165526	17-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165546	17-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1165551	17-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1165576	17-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1165579	17-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1165588	17-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165594	17-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165598	17-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1165601	17-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00

POLICIA NACIONAL - JIMMY MORALES

V-1165602	17-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165611	17-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165617	17-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1165631	17-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165633	17-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165637	17-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165638	17-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165662	17-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1165698	17-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165726	18-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1165728	18-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1165762	20-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165775	20-may.-24	14.236.714,00	0,00	14.236.714,00
V-1165784	20-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165791	20-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165800	20-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165802	20-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165816	20-may.-24	510.964,00	0,00	510.964,00
V-1165823	20-may.-24	510.964,00	0,00	510.964,00
V-1165831	21-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1165842	21-may.-24	3.309.015,00	0,00	3.309.015,00
V-1165855	21-may.-24	149.733,00	0,00	149.733,00
V-1165857	21-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165882	21-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1165904	21-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165905	21-may.-24	510.964,00	0,00	510.964,00
V-1165906	21-may.-24	134.888,00	0,00	134.888,00
V-1165912	21-may.-24	273.050,00	0,00	273.050,00
V-1165921	21-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1165928	21-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1165934	21-may.-24	510.964,00	0,00	510.964,00
V-1165935	21-may.-24	510.964,00	0,00	510.964,00
V-1165952	22-may.-24	204.666,00	0,00	204.666,00
V-1165958	22-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
V-1165961	22-may.-24	56.160,00	0,00	56.160,00
TOTAL		**124.937.408,00**	**-**	**124.937.408,00**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.
Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO sí No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.		
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.		
3	Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de aseguramiento en salud No.7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.		
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y		

	disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		
10	Designara de forma permanente un coordinador, que en concordancia con el supervisor del contrato del CONTRATANTE, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado. El contratista deberá informar al supervisor del contrato y al Jefe de Sanidad mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.		
11	Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de Sanidad informara a la oficina de contrato con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación.		
12	Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.		
13	De manera física o por medio del correo electrónico del supervisor del contrato se Debe reportar al supervisor los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.		
14	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes escritas que el ordenador del gasto o el supervisor.		
15	Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).		
16	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.		
17	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.		
18	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.		
19	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
20	Tener presente la prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor para evitar que se llegue a presentar un evento adverso en la prestación de los servicios		
21	El costo de las atenciones por eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.		
22	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
23	Informar Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.		
24	El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.		
25	El contratista debe verificar derechos al afiliado y beneficiario (cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) en la oficina de referencia y Contrarreferencia PONAL. Si el usuario se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la policía, hasta tanto legalice en Talento Humano del DEMET su estado de afiliación o desafiliación en otra EPS. **a)** Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). **b)** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso		

POLICIA NACIONAL - JHIMMY MORALES

	(Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).		
26	En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por el auditor médico. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.		
27	Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.		
28	Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contrareferencia de la orden generada por el profesional tratante.		
29	Realizar la Contrareferencia de los servicios prestados para ser presentado a su médico tratante y dar continuidad al tratamiento, las cuales deben ser diligenciadas en letra legible.		
30	La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: **a)** Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. **b)** Requisitos establecidos por la DIAN. **c)** Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 4331 MINPROTECCIÓN de 2012 y demás normas que las aclaren o modifiquen. **d)** La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. **e)** Presentar original de la autorización del servicio. **f)** Información de prestaciones de servicios de salud – RIPA. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej:Otorrinolaringología, Cirugía General, Demartología, Oftalmología). **g)** Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. **h)** La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.		
31	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.		
32	Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Central de Cuentas Sanidad Meta y a la oficina de referencia y Contrarreferencia, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos con su respectivo soporte impreso y en programa compatible con Microsoft Excel.		
33	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.		
34	Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.		
35	Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.		
36	Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.		
37	El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumirá la responsabilidad para garantizarlo.		
38	El contratista deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios de la Policía.		
39	El contratista deberá Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen, en los formatos de la Dirección de Sanidad ya que estos serán validados al momento de presentar la cuenta de cobro de los servicios prestados.		
40	Se obliga a sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas		
41	El contratista deberá conocer y aplicar el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014. El cual será entregado por el contratante una vez firmado el contrato y el acta de compromiso sobre aplicar el modelo de atención.		
42	No se permite la subcontratación de servicios médicos o de salud, lo cual permitirá la terminación		

	unilateral por cuenta del contratante.		
43	El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD y SISTEDA).		
44	El contratista se compromete a dar cumplimiento a la normatividad respecto a regulación de precios que el gobierno nacional expida, lo cual puede implicar renegociación de los precios de los medicamentos contratados, dentro de los cuales se incluyen aquellos establecidos en el Decreto 1313 de 2010, Resolución 1499 de 2010, Articulo 88 de la ley 1438 de 2011, la Resolución 005 del 11 de enero de 2011, la Resolución 0718 del 11 de marzo de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen. Así como las que se produzcan por el Gobierno Nacional durante la ejecución del contrato para determinar los precios de los medicamentos.		
45	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.		
46	INFORMACION QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50, 75 y 90 % ejecutado. 3.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
47	OTROS ASPECTOS (INSTRUCTIVO 013 de 2013- DISAN ACESA) INFORMACION, Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, De igual forma reportara Jos eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes, Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
48	El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.		
49	tratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Na tando los siguientes documentos: Carné y/o constancia vigente. Documento de identidad original a la Vista Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en salud No 7. Formato de Referencia y contra referencia diligenciado.		
50	ar por escrito al supervisor del contrato designado cuando se lleve en un 50%, 70% y 90% de su ejecució caso el contratista.		
51	onente se compromete a prestar los servicios de acuerdo con el plan integral de Salud de la Fuerzas Militar Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS y el acuerdo 042 de 2005 del consejo superior de la salud militares y policía nacional (Por el cual se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica p y se dictan otras disposiciones), en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.		
52	ratista está en la obligación de dar cumplimiento establecido en el Decreto 1072 de 2015 Por medio del c el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo por la Ley Artículos: 2.2.4.6.4 Sistema de gestión lad y salud en el trabajo (SG-SST), parágrafo 2, Articulo 2.2.4.6.28 Contratación. Numeral 6 y la resolució de febrero de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y		

POLICIA NACIONAL - JIMMY MORALES

	rabajo SGSST.		
53	**IBICIONES PARA EL CONTRATISTA** 1. El personal de salud deberá abstenerse de re los o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requie ncia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósti dimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en salud No 7. 2. El perso deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cu ciente (manual de funciones de enfermería). 3. El proponente debe certificar por escrit mpromete a que el servicio deberá ser prestado por profesionale s idóneos en cada área y por n podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.		

PT. JEIMMY JOHANNA MORALES VEGA
SUPERVISORA DEL CONTRATO

POLICIA NACIONAL - JEIMMY MORALES

Ciudad y fecha:	Villavicencio, 26 junio 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato · nsultoría Contrato · estación de servicios: X Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	N° 084-7-200071-23
Constancia de recibido No.	21 (VEINTIUNO)
Contratista:	ANGIOGRAFIA DE COLOMBIA S.A.S
NIT del contratista:	900148265-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTÉGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SSPN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL DE 2001 -PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Por un valor ***DOS MIL TRECIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($2.302.000.000,00) M/CTE,*** distribuidos así; **VIGENCIA 2023:** MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ($1.502.000.000,00) M/CTE. **VIGENCIA 2024:** OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($800.000.000,00) M/CTE.
Plazo de ejecución:	08 meses y 18 días, Fecha Inicio:14/07/2023 fecha termino: 31/03/2024.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31 marzo de 2024 Adición 001 prorroga hasta el 31/julio/2024.
Lugar de ejecución y/o entrega	RASES N°7
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO___	NO APLICA.
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	PT. JEIMMY JOHANNAMORALES VEGA SUPERVISORA DEL CONTRATO

p/o
Camilo
26/06/24.

POLICIA NACIONAL - JEIMMY MORALES

Fecha de entrega certificada:	Del: 07 mayo 2024 Al: 31 mayo 2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a descontar	Valor a pagar
RASES N°7	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTÉGRALES DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN CARDIOLOGÍA, HEMODINÁMIA, CIRUGÍA CARDIOVASCULAR, CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y ELECTROFISIOLOGÍA, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS EN CARDIOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SSPN, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 ABRIL DE 2001 -PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7.	$ 145.150.546,00	$ 145.150.546,00	$0,00	$ 145.150.546,00

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
V 1164871	7/05/2024	510.964,00	0,00	510.964,00
V 1165142	10/05/2024	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1165351	14/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1165781	20/05/2024	451.294,00	0,00	451.294,00
V 1166001	23/05/2024	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1166003	23/05/2024	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1166038	23/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166039	23/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166041	23/05/2024	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1166043	23/05/2024	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1166045	23/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166046	23/05/2024	123.552,00	0,00	123.552,00
V 1166065	23/05/2024	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1166075	24/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166084	24/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166099	24/05/2024	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1166104	24/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166127	24/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166137	24/05/2024	510.964,00	0,00	510.964,00
V 1166141	24/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166146	24/05/2024	539.140,00	0,00	539.140,00
V 1166148	24/05/2024	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1166170	24/05/2024	11.327.093,00	0,00	11.327.093,00
V 1166183	24/05/2024	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1166184	24/05/2024	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1166201	24/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166238	24/05/2024	20.642,00	0,00	20.642,00
V 1166245	25/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166257	25/05/2024	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1166258	25/05/2024	477.716,00	0,00	477.716,00
V 1166275	25/05/2024	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1166316	27/05/2024	2.339.526,00	0,00	2.339.526,00
V 1166330	27/05/2024	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1166331	27/05/2024	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1166335	27/05/2024	15.838.364,00	0,00	15.838.364,00
V 1166340	27/05/2024	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1166362	27/05/2024	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1166364	27/05/2024	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1166377	27/05/2024	20.642,00	0,00	20.642,00
V 1166379	27/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00

POLICIA NACIONAL - JHIMMY MORALES

V 1166394	27/05/2024	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00
V 1166405	27/05/2024	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00
V 1166412	27/05/2024	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1166423	27/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166431	27/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166436	27/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166481	28/05/2024	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1166482	28/05/2024	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1166483	28/05/2024	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1166484	28/05/2024	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1166492	28/05/2024	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1166505	28/05/2024	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1166511	28/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166519	28/05/2024	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1166526	28/05/2024	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1166539	28/05/2024	510.964,00	0,00	510.964,00
V 1166540	28/05/2024	126.836,00	0,00	126.836,00
V 1166542	28/05/2024	149.733,00	0,00	149.733,00
V 1166547	28/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166551	28/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166573	29/05/2024	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1166585	29/05/2024	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1166591	29/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166595	29/05/2024	22.498,00	0,00	22.498,00
V 1166597	29/05/2024	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1166606	29/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166607	29/05/2024	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1166653	30/05/2024	123.552,00	0,00	123.552,00
V 1166663	30/05/2024	5.645.829,00	0,00	5.645.829,00
V 1166679	30/05/2024	44.401.595,00	0,00	44.401.595,00
V 1166711	30/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166735	30/05/2024	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1166737	30/05/2024	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1166757	30/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166759	30/05/2024	20.642,00	0,00	20.642,00
V 1166763	30/05/2024	957.330,00	0,00	957.330,00
V 1166777	30/05/2024	6.500.000,00	0,00	6.500.000,00
V 1166781	31/05/2024	5.355.067,00	0,00	5.355.067,00
V 1166826	31/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166836	31/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166867	31/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166870	31/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166873	31/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166906	31/05/2024	204.666,00	0,00	204.666,00
V 1166916	31/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166919	31/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166929	31/05/2024	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1166944	31/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166969	31/05/2024	273.050,00	0,00	273.050,00
V 1166977	31/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166980	31/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166984	31/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1166991	31/05/2024	56.160,00	0,00	56.160,00
V 1167024	31/05/2024	3.609.930,00	0,00	3.609.930,00
V 1167032	31/05/2024	22.513.563,00	0,00	22.513.563,00
TOTAL		**145.150.546,00**	-	**145.150.546,00**

POLICIA NACIONAL - JIMMY MORALES

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.
Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO sí No	Observaciones y Evidencias
1	Cumplir con el objeto contractual.		
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.		
3	Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Regional de aseguramiento en salud No.7, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere.		
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		
10	Designara de forma permanente un coordinador, que en concordancia con el supervisor del contrato del CONTRATANTE, solucione los inconvenientes que se presente durante el periodo contratado. El contratista deberá informar al supervisor del contrato y al Jefe de Sanidad mensualmente el Estado de Ejecución del contrato.		
11	Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato. Una vez recibida esta información, el jefe de Sanidad informara a la oficina de contrato con el fin de iniciar el nuevo proceso de contratación.		
12	Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.		
13	De manera física o por medio del correo electrónico del supervisor del contrato se Debe reportar al supervisor los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.		
14	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes escritas que el ordenador del gasto o el supervisor.		
15	Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).		
16	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que utilice para la ejecución del presente contrato.		
17	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista, de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.		
18	Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.		
19	Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
20	Tener presente la prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor para evitar que se llegue a presentar un evento adverso en la prestación de los servicios		

POLICIA NACIONAL JUANA MORALES

21	El costo de las atenciones por eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.		
22	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
23	Informar Una vez agotado el contrato, el Contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.		
24	El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.		
25	El contratista debe verificar derechos al afiliado y beneficiario (cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) en la oficina de referencia y Contrarreferencia PONAL. Si el usuario se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la policía, hasta tanto legalice en Talento Humano del DEMET su estado de afiliación o desafiliación en otra EPS. **a)** Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN). **b)** Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad). Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).		
26	En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes, contados a partir de la fecha de notificación por el auditor médico. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.		
27	Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.		
28	Atender al Usuario de acuerdo con la autorización generada por referencia y Contrareferencia de la orden generada por el profesional tratante.		
29	Realizar la Contrareferencia de los servicios prestados para ser presentado a su médico tratante y dar continuidad al tratamiento, las cuales deben ser diligenciadas en letra legible.		
30	La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: **a)** Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. **b)** Requisitos establecidos por la DIAN. **c)** Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 4331 MINPROTECCIÓN de 2012 y demás normas que las aclaren o modifiquen. **d)** La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. **e)** Presentar original de la autorización del servicio. **f)** Información de prestaciones de servicios de salud – RIPA. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. El sistema que genere el RIPS deberá adicionar en una última columna para las prestaciones "Consulta Médica Especializada primera vez (890202)" y "Consulta Médica Especializada control (890302)" el detalle sobre qué tipo de consulta es. (Ej:Otorrinolaringología, Cirugía General, Demartología, Oftalmología). **g)** Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. **h)** La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.		
31	Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.		
32	Efectuar los reportes de la ejecución del contrato al supervisor del contrato, Central de Cuentas Sanidad Meta y a la oficina de referencia y Contrarreferencia, Informando: Número de contrato, objeto, servicios prestados, valor del contrato ejecutado, saldo por ejecutar y observaciones dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes. Los soportes deben ser remitidos en medio magnéticos con su respectivo soporte impreso y en programa compatible con Microsoft Excel.		

33	Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, en lo referente a Revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.		
34	Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.		
35	Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.		
36	Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.		
37	El contratista se compromete a prestar el servicio contratado de forma permanente, sin interrupción y asumirá la responsabilidad para garantizarlo.		
38	El contratista deberá garantizar la accesibilidad y oportunidad en la asignación de citas y atención a los usuarios de la Policía.		
39	El contratista deberá Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en la Resolución 1531 MINSALUD de 2014 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen, en los formatos de la Dirección de Sanidad ya que estos serán validados al momento de presentar la cuenta de cobro de los servicios prestados.		
40	Se obliga a sostener las tarifas y precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus prorrogas		
41	El contratista deberá conocer y aplicar el modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional instructivo 009 de marzo de 2014. El cual será entregado por el contratante una vez firmado el contrato y el acta de compromiso sobre aplicar el modelo de atención.		
42	No se permite la subcontratación de servicios médicos o de salud, lo cual permitirá la terminación unilateral por cuenta del contratante.		
43	El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD y SISTEDA).		
44	El contratista se compromete a dar cumplimiento a la normatividad respecto a regulación de precios que el gobierno nacional expida, lo cual puede implicar renegociación de los precios de los medicamentos contratados, dentro de los cuales se incluyen aquellos establecidos en el Decreto 1313 de 2010, Resolución 1499 de 2010, Articulo 88 de la ley 1438 de 2011, la Resolución 005 del 11 de enero de 2011, la Resolución 0718 del 11 de marzo de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen. Así como las que se produzcan por el Gobierno Nacional durante la ejecución del contrato para determinar los precios de los medicamentos.		
45	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un Plan de Mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.		
46	INFORMACION QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50, 75 y 90 % ejecutado. 3.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
47	OTROS ASPECTOS (INSTRUCTIVO 013 de 2013- DISAN ACESA) INFORMACION, Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, De igual forma reportara Jos eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes, Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
48	El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.		

49	tratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios de la Policía Na tando los siguientes documentos: Carné y/o constancia vigente. Documento de identidad original a la Vista Orden de servicio autorizada por la Regional de Aseguramiento en salud No 7. Formato de Referencia y contra referencia diligenciado.		
50	ar por escrito al supervisor del contrato designado cuando se lleve en un 50%, 70% y 90% de su ejecució caso el contratista.		
51	onente se compromete a prestar los servicios de acuerdo con el plan integral de Salud de la Fuerzas Militar Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS y el acuerdo 042 de 2005 del consejo superior de la salud militares y policía nacional (Por el cual se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica p y se dictan otras disposiciones), en lo referente a la prestación de salud medico domiciliaria.		
52	ratista está en la obligación de dar cumplimiento establecido en el Decreto 1072 de 2015 Por medio del c el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo por la Ley Artículos: 2.2.4.6.4 Sistema de gestión ad y salud en el trabajo (SG-SST), parágrafo 2, Articulo 2.2.4.6.28 Contratación. Numeral 6 y la resolución de febrero de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y rabajo SGSST.		
53	**IBICIONES PARA EL CONTRATISTA** 1. El personal de salud deberá abstenerse de re los o acompañamiento al paciente por fuera de su domicilio, a excepción que se requie ncia del paciente a citas médicas o en caso de requerirse la realización de estudios diagnósti dimientos en entidades adscritas a la Regional de Aseguramiento en salud No 7. 2. El perso deberá abstenerse de realizar actividades diferentes a las directamente relacionadas con el cu ciente (manual de funciones de enfermería). 3. El proponente debe certificar por escrit nprometa a que el servicio deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por n podrá ser asumido por estudiantes o practicantes.		

PT. JEIMMY JOHANNA MORALES VEGA
SUPERVISORA DEL CONTRATO

POLICIA NACIONAL - JEIMMY MORALES